



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL  
42/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE PILCAYA, ESTADO DE GUERRERO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinticinco de abril de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Armando Rigoberto Millán Garduño, en su carácter de Síndico Procurador del Ayuntamiento de Pilcaya, Estado de Guerrero, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 26109; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticinco de abril de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos de Armando Rigoberto Millán Garduño, en su carácter de Síndico Procurador del Ayuntamiento de Pilcaya, Estado de Guerrero; fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra del Gobierno del Estado de Guerrero, en la que impugna lo siguiente:

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

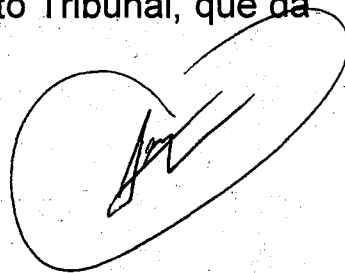
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

*"La emisión, elaboración y a su vez (sic) la publicación del decreto o acuerdo que contiene LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DEL FORMATO ÚNICO DE PERMISOS PARA CIRCULAR SIN PLACAS CON FORMATO DISTINTO AL FORMATO ÚNICO DEL PERMISO PROVISIONAL PARA CIRCULAR SIN PLACAS DE LOS VEHÍCULOS PARTICULARES DEL ESTADO DE GUERRERO, mismo que fue publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO en la*

*edición de fecha 21 de febrero de 2014, año XVC, número 15  
alcance I."*

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña. Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR